ANB VV

GUERRA CIVIL ENTRE VASCONGADOS Y OTRAS NACIONES EN POTOSI

1622-1643

CATALOGO PRELIMINAR

POR

GUNNAR MENDOZA L.

Catálogo

1

1622. Expediente relativo a la averiguación que el licenciado don Diego Muñoz de Cuéllar, oidor de la audiencia de Charcas, hizo por comisión de ella, sobre quiénes fueron las personas que el día 15 de noviembre de este año, en el camino de Potosí a La Plata, quitaron sus armas a Salvador de Licona y Francisco de Iturgoyen, vizcaínos, y a Francisco, mulato, esclavo del capitán Francisco de Oyanume, asimismo vizcaíno, averiguación de la cual resultó culpa contra el alférez Juan Sobrino, Diego Vázquez y Juan Vázquez. La Plata, XI.17-18. 7 f.

2

1622. Tanto simple de un acuerdo hecho por los oidores de la audiencia de Charcas, presente don Gabriel Gómez de Sanabria, fiscal, sobre una carta escrita por el marqués de Guadalcázar, virrey de Lima, a esta audiencia, precisando a la averiguación y el castigo de los disturbios acaecidos en Potosí; sobre un memorial que presentó hace dos meses en esta audiencia Nicolás de Espinoza, sargento mayor de La Plata, pidiendo se hagan picas en esta ciudad con la ocasión presente de Potosí; y sobre si convendría quitar en La Plata las rondas y la vela del cuerpo de guardia que por el mismo motivo se hacen de noche. La Plata, XII.5. 6 f. (LAACh, v.7, f.1-4).

3

1622. Memorial presentado en la audiencia de Charcas por Francisco de Roleta, don Pedro de Zárate, José de Marquina, Rodrigo de Areche, Juan de Churruca, Martín de Ortiz y otros vascongados que vinieron de Potosí a esta ciudad pidiendo remedio contra las muertes, heridas y persecuciones que por modo de expulsión les infieren de seis meses a esta parte los naturales de las otras provincias, españoles, gente vagabunda y homicida de dicha villa, a instigación de algunos vecinos ricos, por enemistades particulares y con aprensión de la justicia, como se vio en la soltura de Diego de Alberca, uno de los sediciosos, y en los asaltos a las casas de los capitanes Francisco de Oyanume y Pedro de Verasátegui, vascongados, sin que hasta hoy se haya castigado a ninguno de los delincuentes. La Plata, XII.24. 2 f.

4

1623. Acuerdo hecho por los oidores de la audiencia de Charcas, presente don Gabriel Gómez de Sanabria, fiscal, sobre el nombramiento de juez para la residencia de don Francisco Sarmiento, corregidor de Potosí, en la cual se han de tratar de los graves sucesos acaecidos en dicha villa de diez meses a esta parte. La Plata,V.4. 1 f. (LAACh, v.7, f.12).

5

1623. Tanto simple del acuerdo hecho por los oidores de la audiencia de Charcas, presente don Gabriel Gómez de Sanabria, fiscal, sobre una proposición de don Jorge Manrique de Lara para suspender cierta provisión que esta audiencia va a despachar a

Potosí, pues con ella se amilanará a don Felipe Manrique, nuevo corregidor de dicha villa, quien ha comenzado a hacer justicia en los disturbios allí acaecidos. La Plata, V.15. 2 f. (LAACh, v.7, f.13).

6

1623. Tanto simple del acuerdo hecho por los oidores de la audiencia de Charcas, sobre una carta que escribió don Felipe Manrique, corregidor de Potosí, con fecha 25 de este mes, excusándose de tomar la residencia a don Francisco Sarmiento, su antecesor, en vista de las cosas que han ocurrido en dicha villa. La Plata,V.29. 1 f. (LAACh, v.7, f.15).

7

1623. Tanto simple del acuerdo hecho por los oidores de la audiencia de Charcas, presente don Gabriel Gómez de Sanabria, fiscal, sobre el memorial que presentó éste último pidiendo se despachen provisiones a todo el distrito para el prendimiento y la muerte en caso de resistencia de don Juan de Vidaurre, uno de los iniciadores de los disturbios de Potosí, que acaba de fugarse, con escalamiento y fractura de la cárcel de La Plata. La Plata, VII.27. 1 f. (LAACh, v.7, f.19).

8

1623. Testimonio del auto pregonado por orden de don Felipe Manrique, corregidor de Potosí, en la plaza mayor de dicha villa disponiendo que en vista de permanecer en los contornos de ella muchos de los alborotadores expulsados en virtud de otro auto, provisto al día siguiente de la llegada del mencionado corregidor a este gobierno, algunos de los cuales se atreven aún a entrar en el pueblo, a caballo y con armas, determinados a resistir a la justicia, todo ello con el favor y la ayuda de algunos vecinos, de hoy en adelante nadie pueda, so pena de la vida y perdimiento de bienes, admitir en sus casas ni dar cosa alguna al alférez Montero, Pedro Fernández del Castillo, fulano Delgado, Simón de Salas, Diego de Alberca, el alférez Juan Sobrino, Pedro Gallegos, Francisco de Castro nombrado el Galleguillo, fulano Carvajal, Antonio de Vigo, Fulano Santillán, Pedro Alonso, Juan Lazo, Fulano Vernal, Juan Fernández, Miguel de tal, natural de Madrid; y nadie pueda andar a caballo o mula después del toque de las ánimas ni usar arma alguna. Potosí, VIII.3. 3 f.

9

1623. Testimonio del expediente relativo a la suspensión que don Felipe Manrique, corregidor de Potosí, interpuso contra el recibimiento de Lorenzo Remón, notario, familiar y receptor del Santo Oficio de dicha villa, en el cargo del alguacil mayor de ella (para el cual había sido nombrado por su propietario, don Juan de Loayza y Calderón, oidor de la audiencia de Charcas, y confirmado por el superior gobierno de Lima), en virtud de cierta información hecha a pedimento de parte, por la cual consta ser el mencionado Remón un hombre inquieto, pendenciero y vengativo, que en los disturbios ocasionados de un año a esta parte por el odio de los llamados castellanos contra los vizcaínos, favoreció a la gente suelta, conocida con el nombre de vicuñas, por cuya mano se ejcutaban los delitos, dándoles de comer y beber y ayudándoles en todo. Potosí, VII.27-VIII.11. 18 f.

10

1623. Carta de don Felipe Manrique, corregidor de Potosí a la audiencia de Charcas: Refiere cómo habiendo entrado en la noche de septiembre 4 en la villa algunos de los sediciosos expulsados días antes, y quitado la horca que estaba en la plaza y de la picota la cabeza de Andrés Zarco, nombrado el Pastor, al anochecer del día de esta fecha vinieron a asaltar su morada, le hirieron con cuatro arcabuzazos, mataron a don Francisco de Esquivel y a algunos servidores, prendieron fuego a la casa y huyeron luego todos, suceso ante el cual, y temiendo se repitan otros semejantes, se dispone a levantar una compañía de soldados y a adoptar otras provisiones de defensa. Potosí, IX.6, a la una de la noche. 1 f.

11

1623. Testimonio del acuerdo hecho por don Felipe Manrique, corregidor de Potosí, el maestro de campo Fernando de Loma Portocarrero y don Diego de Ayala Carvajal, alcaldes ordinarios, y Bartolomé Astete de Ulloa, Tomás de Horna Alvarado y José de Elorduy, oficiales reales, sobre que en vista del asalto, con muertes, heridas e incendio, ejecutado al anochecer del día anterior contra la casa del primero, y en previsión de otros males que se temen y acabarán por destruir las labores del cerro y arruinar la villa entera, se levante una compañía de 225 soldados a cuenta de la real hacienda y con igual participación de las naciones andaluza, gallega, extremeña, manchega, castellana, vascongada, criolla, aragonesa y portuguesa, la cual tenga a su cargo el guardar y rondar día y noche el pueblo, asistir a la justicia contra las facciones y defender las personas y los bienes de todos los moradores. Potosí, IX.7. a las 9 de la mañana. 4 f.

12

1623. Auto provisto por el presidente y oidores de la audiencia de Charcas, para que en vista del asalto ejecutado al anochecer del día de la víspera en Potosí a la casa del corregidor don Felipe Manrique, viaje de inmediato a dicha villa el oidor don Diego Muñoz de Cuéllar, como comisionado de esta audiencia, para la averiguación del caso y el castigo de los culpados. Plata.IX.7 a la 9 de la noche. 1 f.

13

1623. Carta de don Felipe Manrique, corregidor de Potosí, el maestre de campo Fernando de Loma Portocarrero y don Diego de Ayala Carvajal, alcaldes ordinarios, y Bartolomé Astete de Ulloa, Tomás de Horna Alvarado y José de Elorduy, oficiales reales, a la audiencia de Charcas, encareciendo el gran aprieto en que la villa se encuentra con motivo del asalto ejecutado al anochecer del día 6 de este mes a la casa del primero de los nombrados e incluyendo el acuerdo que con fecha 7 hicieron para determinar las disposiciones conducentes al remedio de la difícil situación. Potosí, IX.8. 1 f. (Véase el número 11).

14

1623. Carta de don Felipe Manrique, corregidor de Potosí, don Diego de Ayala Carvajal, alcalde ordinario, Lorenzo Remón, alguacil general y Francisco de Burgos, veinticuatro,

en representación del cabildo de dicha villa, a la audiencia de Charcas: refieren el asalto hecho el 6 de este mes a la casa del primero de los nombrados; representan lo conveniente que ha sido levantar milicias para la guarda de las casas reales y la quietud y seguridad del pueblo; y recomiendan al veinticuatro Juan de Guillén, portador de este pliego, a quien se ha cometido el hacer relación detallada del caso a esta audiencia y el recibir sus órdenes. Potosí.IX.9. 2 f.

15

1623. Carta del oidor don Diego Muñoz de Cuéllar, comisionado por la audiencia de Charcas para la averiguación y castigo....., al real acuerdo de aquélla: Las primeras diligencias de pesquisas revelan culpa contra algunos vecinos hacendados de la villa, en calidad de ayudadores y cómplices, siendo parecer del oidor comisionado el disimular tal cosa en razón de los daños que podrían seguirse de proceder contra aquellos y hacerlo solamente contra la gente perdida, en forma sumarísima y sin permitirle descubrir lo que conviene dejar callado. Hasta hoy resulta culpa contra Fulano Castillo, Fulano Bernal, Pedro Alonso, Pedro Gallegos, Fulano Santillán, Francisco de Castro nombrado el Galleguillo, el alférez Juan Sobrino, y hay indicios contra Pedro Sayago. Un Sebastián Ramos escribe desde el asiento de Tatasi, en la provincia de los Chichas, que allí se va convocando gente para seguir alborotando a Potosí. Incluye un testimonio del bando que el corregidor, don Felipe Manrique echó el 3 de agosto de este año (véase el número 8) y refiere la reacción por él suscitada. Las circunstancias son tales en la villa que sería imprudente forzarlas. La compañía de soldados formada por el corregidor sirve más de distracción y ruido que de otra cosa. Se necesitan armas. El 15 despachó aviso de lo ocurrido al marqués de Guadalcázar, virrey de Lima. Espera conocer lo que resuelva sobre todo el real acuerdo de esta audiencia. Potosí, IX.17. 3 f.

16

1623. Pedimento de don Gabriel Gómez de Sanabria, fiscal de la audiencia de Charcas, para que el tribunal provea sobre todo lo propuesto por el oidor don Diego Muñoz de Cuéllar, comisionado para la averiguación y el castigo de....., en su carta de fecha 17 (véase el N° 15), siendo parecer del fiscal que debe aprobarse lo sugerido por don Diego sobre no proceder contra los vecinos hacendados y arraigados contra quienes va resultando culpa, sino solamente contra la gente perdida; que debe procurarse el evitar gastos de la real hacienda en pagar gente armada; que en La Plata debe prevenirse la prisión de los culpables que aquí aparezcan; que se debe hacer registrar todas las armas que posean los particulares. La Plata, IX.?. 2 f.

17

1623. Pedimento hecho por don Gabriel Gómez de Sanabria, fiscal de la audiencia de Charcas, para que en vista de las graves razones propuestas para ello, este tribunal, confirmando el auto provisto por don Felipe Manrique, corregidor de Potosí, en agosto 3 próximo pasado (Véase el N° 8), en lo referente al destierro de los hombres vagabundos e inquietos cuya presencia es dañosa en esa villa, lo revoque y enmiende en lo que tiene de injusto, y lo declare por nulo en cuanto comporta falta de jurisdicción. La Plata, IX.?. 2 f.

18

1623. Testimonio del acuerdo del cabildo de Potosí con presencia del oidor don Diego Muñoz de Cuéllar, comisionado de la audiencia de Charcas, sobre que habiéndose suprimido por los inconvenientes ocasionados a la labor de las minas y al sosiego público mismo que se trataba de preservar, la milicia formada por vecinos principales y soldados de todas las naciones en ejecución del acuerdo hecho el día 7 de este mes (Véase el Nº 11) con motivo del asalto que se ejecutó al anochecer de la víspera contra la cada del corregidor, don felipe Manrique; y advirtiéndose, empero, la necesidad que siguen padeciendo la paz de la república, el tesoro real y los fueros de la justicia, se levante una nueva compañía de 200 soldados que no sean azogueros, mineros ni otros oficiales públicos, pagados por la real hacienda y bajo el mando de don Juan de la Cueva, persona de lealtad y valor reconocidos. Potosí, IX.19. 5 f.

19

1623. Carta del oidor don Diego Muñoz de Cuéllar, comisionado por la audiencia de Charcas para la averiguación y castigo de lo acaecido el 6 de septiembre de este año en Potosí, al real acuerdo de aquélla: Habiéndose el día 20 de este mes, bando para la formación de la nueva compañía de soldados acordada en una junta que el corregidor don Felipe Manrique hizo con los alcaldes ordinarios y los oficiales reales el 19, según testimonio que se incluye (véase el Nº 18), la gente revoltosa y sus instigadores se ha puesto a impedir con toda clase de arbitrios la ejecución del propósito, señalándose entre aquellos, don Juan de cabrera, sobrino del contador Alonso Muñoz de Pastrana, hasta conseguir que apenas se hayan alistado 12 hombres. Francisco de Oyanume ha ofrecido 100 soldados a su costa. La gente de La Plata debe estar apercibida. Potosí. IX.22. 2 f.

20

1623. Carta de don Felipe Manrique, corregidor de Potosí a la audiencia de Charcas: Los sediciosos siguen amenazándole de muerte. No obstante los esfuerzos de muchos que públicamente andan tratando de disuadir a los que querían sentar plaza en la nueva compañía de soldados, llegando hasta a pretender se hiciese cabildo abierto para contradecir la leva, queda hasta hoy asentado un número de 40 hombres, con lo mejor de la república. Urge que la audiencia le envíe desde La Plata todas las armas y los pertrechos que pueda. Potosí. IX.22. 1 f.

21

1623. Carta del oidor don Diego Muñoz de Cuéllar, comisionado por la audiencia de Charcas para la averiguación y el castigo de....., al real acuerdo de aquélla: El padre fray Ginés de Dueñas, guardián de San Francisco, le ha transmitido el aviso de que la gente del pueblo prepara un asalto general contra las casas reales, y que los movedores de esto son un alférez Zafra, Domingo Márquez Avila, llamado el Panadero y don Pedro de Andrada, para remedio de lo cual la audiencia deben mandar desde La Plata lo más que se pueda de gente, armas y pertrechos. Potosí, IX.23. 1 f.

22

1623. Carta del oidor don Diego Muñoz de Cuéllar, comisionado por la audiencia de Charcas, para la averiguación y el castigo de lo acaecido en Potosí el 6 de septiembre a don Diego de Portugal, presidente de aquella: El padre fray Ginés de

Dueñas, guardián de San Francisco, informa que el apercibimiento con que se estuvo en las casas reales evitó el asalto general contra ellas, anunciado para lass 10 horas de esta fecha. Ha obtenido de don Pedro de Andrada, Pedro Sayago, Sebastián de Avila, Antonio Vázquez y otros, que ocúltamente son movedores de los vicuñas, una disposición favorable para hacer amistades con los vascongados siempre que el corregidor don Felipe Manrique declare públicamente no haber incurrido en caso de traición los comprendidos en su auto de 3 de agosto. Incluye la declaración que ha hecho pregonar el corregidor en este sentido. (véase el Nº 22). Detalles sobre la forma en que había de ejecutarse el asalto contra las casas reales. Las diligencias de su comisión marchan despacio por no querer aventurar con la prisa la suerte de un pueblo del cual penden los reinos de su majestad, y por las dificultades propias del caso. Potosí, IX.23. 2 f.

23

1623. Declaración que mandó pregonar en Potosí don Felipe Manrique, corregidor de dicha villa, expresando no haberse señalado como traidores a los comprendidos en el auto publicado por su orden en agosto 3 de este año. Potosí, IX.23. 1 f.

24

1623. Carta de don Felipe Manrique, corregidor de Potosí, a la audiencia de Charcas: Por un aviso del padre fray Ginés de Dueñas, guardián del convento de San Francisco, se supo del asalto que intentaban hacer los sediciosos contra las casas reales el día de la víspera. El hermano Juan Fernández de Tovar del mismo convento, reveló luego los detalles del plan que se había tramado para ello. Según los informe de dicho hermano, no hay tantos los complicados en los disturbios acaecidos en la villa de aquí a quince meses, que sólo con un perdón general podrá asegurarse la paz entre las naciones vascongada y castellana y evitar la reina definitiva de las labores de minas y de todos. Siendo el corregidor de parecer favorable a dicho perdón, ha escrito tres carta al marqués de Guadalzázar, virrey de Lima, pidiendo su concesión. La compañía está en 98 hombres, número muy escaso para reprimir a los 1.500 que los sediciosos tiene armados. Potosí.IX.24. 2 f.

25

1623. Tanto simple del acuerdo hecho por audiencia de Charcas, para asentar en el libro lo conferido en la noche del 7 de este mes, al recibo de las nuevas de Potosí sobre el asalto de la casa del corregidor don Felipe Manrique; la comisión amplia que se dio al oidor don Diego Muñoz de Cuéllar para la averiguación y el castigo del suceso; la partida de dicho oidor para Potosí en la mañana del 8; y el aviso que se despachó al mismo tiempo al marqués de Guadalcázar, virrey de Lima, todo lo cual no se pudo asentar entonces en el libro por la urgencia del caso y por las ocupaciones que luego sobrevinieron. La Plata, IX.25. 3 f. (LAACh, v.7, f.22-23v).

26

1623. Carta del oidor don Diego Muñoz de Cuéllar, comisionado por la audiencia de Charcas para la averiguación de lo acaecido en Potosí, al real acuerdo de aquella: Sus gestiones ante los vecinos de la villa en procura de la paz, coadyuvadas principalmente por el padre fray Ginés de Dueñas, guardián del convento de San

Francisco, el hermano Juan Fernández de Tovar, del mismo, y otros religiosos, fructificaron en la reconciliación celebrada por los bandos de naciones en pugna en la iglesia de San Francisco los días 24 y 25. Algunas personas interesadas pretenden con este motivo, se quite la compañía de soldados que se está formando, aduciendo haber dejado de necesitarsela, pretensión a la que no se debe acceder de ninguna manera, tanto porque las paces hechas bien pueden no ser más que treguas, como porque la compañía es el único medio de llevar adelante lo comenzado, aparte del gasto que ya se ha hecho en ella. Según el giro de las cosas, puede darse licencia a Pedro de Verasátegui y Francisco de Oyanume, vecinos vascongados de Potosí, retirados en La Plata, para que retornen a la villa. Potosí, IX.25. 2 f.

27

1623. carta de don Felipe Manrique, corregidor de Potosí a la audiencia de Charcas: Trata sonre los mismos puntos que el Nº 25. La compañía de soldados cuenta ya 120 hombres. Potosí, IX.25. 2 f.

28

1623. Carta del oidor don Diego Muñoz de Cuéllar, comisionado por la audiencia de Charcas para la averiguación de los acaecido en Potosí, al real acuerdo de aquélla: Pedro Sayago, por mediación de Antonio Vázquez, ambos movedores encubierto de los vicuñas, pidió licencia para ir a La Plata a tratar de la reconciliación con Francisco de Oyanume y Pedro de Verasátegui, y se sospecha que pretende pasar, con Luis Antonio de Valdivieso, otro movedor, a la provincia de los Chichas, a donde se ha retirado el grueso de los sediciosos, los cuales, según informe de Sebastián Ramos, que ha venido a Potosí, se preparan para caer nuevamente sobre la villa. La compañía cuenta 150 hombres. Las paces entre vascongados y castellano continúan. Potosí,IX.28. 2 f.

29

1623. Carta del presbítero Juan Ruiz de Balboa, vicario de Potosí, a la audiencia de Charcas: En diversos anexos de su vicaría se encuentran más de 300 hombres, de los perseguidos por el corregidor don felipe Manrique, que están resueltos a entrar a sangre y fuego en la villa, destruir las rancherías y los ingenios, soltar las presas del agua de las lagunas, desentablar la mita y matar a todos los vizcaínos. El único medio para contenerlos será conceder un perdón general con la mayor brevedad, pues la necesidad podría obligar a esa gente a hacer cosas muy pesadas. Señalan al corregidor como culpable de la situación por su parcialidad en favor de los vascongados. Ha comunicado todo esto con el oidor don Diego Muñoz de Cuéllar, comisionado de esta audiencia. Potosí.IX.29. 2 f.

30

1623. Acuerdo de los oidores de la audiencia de Charcas, sobre un memorial que presentó don Gabriel Gómez de Sanabria, fiscal, pidiendo se mandase revocar el auto promulgado en Potosí por don Felipe Manrique, corregidor de dicha villa, en agosto 3 de este año. La Plata.X.9, 1 f. (LAACh, t.7, f.24).

31

1623. Carta de Gerónimo de Verasátegui, vascongado, vecino de Potosí, a doña Clara Bravo de Cartajena, en dicha villa: La correspondencia que Pedro de Verasátegui remitía desde La Plata para el oidor don Diego Muñoz de Cuéllar, el corregidor don felipe Manrique y dicha doña Clara, fue interceptada en la chácara de Zumárragafa por una partida de vicuñas. Otra le salió al paso a Gaspar del Campo en la chácara de Contreras. Siporo, X.9. 2 f.

32

1623. Carta del oidor don Diego Muñoz de Cuéllar, comisionado por la audiencia de Charcas para la averiguación y castigo de los acaecido en Potosí, al real acuerdo de aquella: Ha expedido mandamiento de prisión contra once personas, todas ausentes, comprendidas en el asalto a la casa del corregidor, y a quienes se llama por edictos. Los procedimiento de la justicia encuentran el peor obstáculo en el miedo general, pues hasta los testigos se niegan a declarar judicialmente cuando llega el caso. La situación no tiene trazas de arreglarse satisfactoriamente. Sebastián Ramos, el informante de Chichas, fue herido por una partida de vicuñas en el camino a su regreso. Por otras partes andan también cuadrilla de vicuñas asaltando a los trajinantes. Incluye un papel (véase el N° 31) que le remitió el corregidor don felipe Manrique por donde se colige el mal cariz de las cosas. Potosí, X.10. 1 f.

33

1623. Carta del marqués de Guadalcazar, virrey del Perú, a la audiencia de Charcas: Por avisos del oidor don Diego Muñoz de Cuéllar, del corregidor y de los oficiales reales de Potosí, sabe lo acaecido la noche del 6 de septiembre; aprueba las primera providencias de aquel oidor y le despacha las comisiones necesarias. Lima.X.10. 1 f.

34

1623. Copia autógrafa de una carta del marqués de Guadalcázar, virrey de Lima, al oidor don Diego Muñoz de Cuéllar, comisionado por la audiencia de Charcas para la averiguación y castigo de lo acaecido en Potosí el 6 de septiembre, en respuesta a la que aquél le escribiera desde dicha villa con fecha 16 del mismo mes: Aprueba la comisión que don Diego está desempeñando en Potosí por acuerdo de la audiencia de Charcas. Manda proceda en todo conforme a derecho, en rebeldía si fuere necesario y de oficio, sin consentir querella personales; se deje bien averiguado quienes fueron los movedores y ejecutores del asalto de la casa del corregidor; se ahorre todo el gasto que se pueda a la real hacienda en gente y armas; se mantenga estrecha correspondencia con el presidente y la audiencia de Charcas; y se le comunique los resultados a Lima para que pueda informar de ellos a España por Navidad. Incluye provisiones para la elección de alcaldes ordinarios de la cilla y para que se puedan despachar a Lima a los vecinos que resultaren culpados. Hecho el castigo del asalto, podrá perdonarse a los demás delincuentes para que puedan trasladarse al puerto del Callao a servir los buques enemigos que se cree han entrado en la mar del Sur. Lima, X.10. 2 f.

35

1623. Carta del oidor don Diego Muñoz de Cuéllar, comisionado por la audiencia para la averiguación.....al real acuerdo de aquella: La gente que envió en

dirección a La Plata con Diego López de Mayorga y José de Velasco para el resguardo de las armas que se cree venían de esa ciudad está detenida en el tambo de la Quebrada. Las partidas de vicuñas que merodean por los caminos van creciendo cada día, alentada y socorridas desde Potosí. El remedio de esto ya no toca a su comisión sino al real acuerdo. Ha enviado al padre Juan Basilio y al padre Montalvo, que se ofrecieron para ello, a persuadir a esa gente a aquietarse y dispersarse. Potosí, X.15. 1 f.

36

1623. Copia autógrafa de una carta del marqués de Guadalcázar, virrey de Lima, al oidor don Diego Muñoz de Cuéllar, comisionado para la averiguación y el castigo de....., en respuesta a la que aquél le escribiera desde dicha villa con fecha 14 del mismo mes: Con esta misma fecha escribe a la audiencia de Charcas, sobre las cosas de Potosí. Escribe también el receptor de la sisa en Potosí ordenándole que los gastos se exija el remedio de la situación actual sean pagados con cargo a dicho ramo. La compañía debe ser costeada por la misma Villa. Lima, X.23. 1 f.

37

1623. Carta del marqués de Guadalcázar, virrey del Perú, a la audiencia de Charcas: Refiérese a su carta anterior, de octubre 10, y a la que esta audiencia le escribió en septiembre 8 (véanse los Nos. y), en lo del asalto a la casa de don felipe Manrique, corregidor de Potosí; antes de conocer tal suceso este gobierno tenía pensado hacer un perdón general a los perturbadores que de Potosí quisiesen acudir a la defensa del Callao, perdón que ahora queda en suspenso; procúrese que los vecinos de la Villa entreguen a los principales ejecutores del asalto a cambio de no trataerse más del caso. Lima, X.23. 1 f.

38

1623. Carta del oidor don Diego Muñoz de Cuéllar, comisionado por la audiencia de Charcas, para la averiguación y el castigo de....., al real acuerdo de aquella: El día de la víspera se juntaron 80 vicuñas tras el cerro, y en la noche algunos entraron hasta la plaza y quitaron la horca que allí estaba puesta. De la provincia de los Chichas han venido hasta 280 hombres llemados desde la villa. La fuerza de la justicia apenas alcanza para resistir. El corregidor don felipe Manrique procura atraerse a Tomás Cabrera (lo que debe tolerarse en razón de la necesidad), uno de los agitadores de mayor autoridad, implicado en la muerte de San Juan de Urbieta, vascongado, para que ayude a reprimir y deshacer a los grupos sediciosos. Potosí, X.23. 2 f.

39

1623. Carta del oidor don Diego Muñoz de Cuéllar, comisionado por la audiencia de Charcas, para la averiguación y el castigo....., al real acuerdo de aquella: Se sabe que la gente de los Chichas va a juntarse con la de Potosí en Chaquilla. El padre Juan Basilio de Anaya y el vicario don Antonio de Castro informan que los sediciosos ofrecieron estarse quieto hasta que llegue la resolución del marqués de Guadalcázar, virrey del Perú, sobre estos sucesos. Por aviso de cierta persona, ya arrepentida al parecer de encontrarse entre los alborotadores, se sabe estarse juntando hasta 200 hombres con ánimo de asaltar de día la villa para matar al corregidor don Felipe Manrique y otras dos persona el 30 de este mes. Potosí, X.27. 2 f.

40

1623. Carta del oidor don Diego de Muñoz de Cuéllar, comisionado por la audiencia de Charcas para la averiguación y el castigo....., al real acuerdo de aquella: A media tarde de la víspera entraron en la villa diez de los sediciosos, entre ellos Pedro Fernández del Castillo, Pedro Gallegos y Pedro Alonso, comprendidos en el asalto a la casa del corregidor, quienes fueron a echar carreras en cierta calle, desafiando a la justicia, que no pudo prenderlo y en medio de la indiferencia de la gente del pueblo. No hay seis persona de quienes se pueda fiar. El corregidor don felipe Manrique ya no repara en medios para lograr la paz, y ha acabado por satisfacer las exigencias de los revoltosos revocando su auto de agosto 3. Aquellos pretenden ahora además que se quite la compañía de soldados. Se toman providencias para assegurar la llegada del correo que traerá la respuesta del marqués de Guadalcázar, virrey de Lima, a los avisos que se le dieron. Potosí, XI.3. 2 f.

41

1623. carta de Bartolomé Astete de Ulloa, Tomás de Horna Alvarado y José de Elorduy, oficiales reales de Potosí, a la audiencia de Charcas: Los disturbios de la villa anuncian una conclusión tan desastrosa para los intereses de la real hacienda y de todos, que los firmantes requieren y protestan a esta audiencia remedie prontamente el caso, sin aguardar más la resolución del virrey, y que para ello el presidente, y y si posible todo el tribunal, vayan a asistir a Potosí. Potosí, XI.6. 1 f.

42

1623. Carta del maestre de campo Fernando de Loma Portocarrero y de don Diego de Ayala, alcaldes ordinarios de Potosí a la audiencia de Charcas: Encarecen la amenaza de destrucción en que los disturbios de Potosí han puesto las labores de minas y toda la república; hacen un resumen de aquellos, desde que se quitaron las armas a Francisco de Oyanume, vascongado, hasta el bando que últimamente hizo pregonar el corregidor don felipe Manrique revocando su auto de 3 de agosto; contradicen la exigencia de los sediciosos para que se quite la compañía de soldados; y piden remedio para tantos males. Potosí, XI.6. 2 f.

43

1623. Carta del oidor don Diego Muñoz de Cuéllar, comisionado por la audiencia de Charcas para la averiguación y el castigo....., Al real acuerdo de aquella: Las cosas de Potosí requieren otro remedio que el judicial. El día de la víspera, al rumor de que los vascongados se disponen para asaltar en la noche de hoy cuarenta casas de castellanos y degollarlos, se juntaron 500 parciales de estos últimos, con don Pedro de Andrada y otros vecinos principales, todos armados, a la cabeza, suscitándose con este motivo un formidable alboroto. Fueron asaltadas las casas de Sancho de Madariaga, Gabriel de recalde y don Martín de Zamudio, vascongados, y de Salvador Campos por suponer que ocultaba en la suya a slunos de la misma nación. Entre los movedores del tumulto se señalaron Lorenzo de Figueroa, de la casa de don Pedro de Andrada, Luis Antonio de Valdivieso y un capitán Murga. De los vascongados murió un fulano Churruca, y algunos están refugiados en las casas reales. El remitente tuvo que salir en persona a contener a los asaltadores. Potosí, XI.6. 3 f.

44

1623. Carta de don Felipe Manrique, corregidor de Potosí, a la audiencia de Charcas: Refiere los mismos sucesos que el N° 40. Para calmar al pueblo en esta ocasión ha habido que prender a 30 vascongados y echarlos en la cárcel de las casas reales. Vista la poca fuerza con que la justicia cuenta, el único medio de pacificar la villa sería que salgan de ella los vascongados. Pide que la audiencia provea lo conveniente con brevedad. Potosí, XI.6. 2 f.

45

1623. Autos hechos de oficio por don Diego Muñoz de Cuéllar, oidor comisionado por la audiencia de Charcas para la averiguación y el castigos de....., sobre el nuevo alboroto que en dicha villa se suscitó en la mañana del día 6 de este mes, comenzando por una pendencia de cuchilladas que Pedro Montero, mozo vascongado, tuvo en la calle, el cual corrió luego a refugiarse en la casa de Sancho de Madariaga, vecino asimismo vascongado, desde donde se le defendió con partesanas y arcabuces contra la gente que se había reunido en la calle, originándose aquí el haber dicha gente pretendido derribar las puertas para entrar y matar a los vascongados que se decía estar dentro con armas, y el haber pegado fuego a la casa, continuando luego el tumulto con la muerte que se dio a otro mozo vascongado de apellido Churruca, el acometimiento y tentativa de incendio de otras casas de vascongados y de algunos que no lo son, la herida que dieron a don Martín de Zamudio, vascongado, y otros daños y pendencias; para remedio de o cual, quitando la ocasión que se juzga ser de estos escándalos, don Diego Muñoz de Cuéllar tuvo por conveniente sacar de la villa a los vascongados contra quienes es mayor la indignación que el vulgo siempre ha mostrado, a saber, Sancho de Madariaga, Pedro Duarte, Gabriel de Recalde, Juan de Murga y Juan de Echavarría, mandándoles estar prontos para ser conducidos el día 15, a cargo de Alonso Cabezas, a La Plata, para presentarse ante la audiencia de esa ciudad, y no pueden volver a Potosí sin expresa licencia de dicho tribunal, so pena de cuatro mil pesos ensayados para los dos primeros y de quinientos para los demás. Potosí, XI 6-14. 20 f.

46

1623. Testimonio del acta levantada en la junta que en las casa reales de Potosí hizo don Diego Muñoz de Cuéllar, oidor comisionado por la audiencia de Charcas para la averiguación....., presentes el corregidor, los alcaldes ordinarios, los oficiales reales, el alguacil mayor, el procurador general, los diputados del gremio de azogueros y los dueños de minas e ingenios; en la cual junta don Diego Muñoz de Cuéllar propuso los daños que a la república han traído los disturbios causados por algunas personas sin arraigo ni oficio, y la libertad con que desafían a la justicia los comprendidos en la causa que se viene siguiendo por el asalto a la casa del corregidor, y exortó y mandó a todos los presentes que diesen favor ayuda para la prisión de Juan Bernal, Pedro Gallegos, Pedro Fernández del Castillo y otros; respondiendo todos los presentes unánimes que están prontos a emplear sus personas, armas y haciendas, como leales vasallos, en servicio de su majestad. Potosí, XI.7. 2 f..

47

1623. Carta del oidor don Diego Muñoz de Cuéllar, comisionado por la audiencia de Charcas para la averiguación y el castigo de....., al real acuerdo de aquella: En la noche de la víspera, don Pedro de Andrada, Gaspar Garrido, Luis Antonio Valdivieso, Cristóbal de Velasco y otros no conocidos interceptaron una carta que habían

escrito don Diego de Ayala y el maestre de campo Fernando de Loma Portocarrero, alcaldes ordinarios a la audiencia de Charcas, sobre los disturbios de Potosí (véase el Nº 42), y la enviaban, para su remisión, a don Diego Muñoz de Cuéllar, y forzaron luego a cambiar los términos de ella. Este atentado muestra el punto a que han llegado las cosas en Potosí. Apremiado por la necesidad, el remitente a tenido que valerse de los mismos don Pedro de Andrada y Gaspar Garrido para que saliesen a estorbar a los sediciosos la comisión de los nuevos atropellos que se esperaban. En la mañana de hoy hizo una junta de los capitulares y azogueros para exponerles la situación y exhortarles a favorecer a la justicia e incluye el acta correspondiente (véase el Nº 45). Potosí, XI.7. 2 f.

48

1623. Carta del maestre de campo Fernando de Loma Portocarrero, alcalde ordinario de Potosí a la audiencia de Charcas: Da cuenta del despojo de la carta a que se refiere los números 46 y 52. Potosí, XI.8. 1 f.

49

1623. Autos hechos de oficio por el oidor don Diego Muñoz de Cuéllar, comisionado por audiencia de Charcas par la averiguación y castigo....., sobre lo ocurrido con un pliego referente a los disturbios de la villa, que el maestre de campo Fernando de Loma Portocarrero y don Diego de Ayala Carvajal, alcaldes ordinarios de aquella, enviaban a dicho don Diego Muñoz de Cuéllar para su remisión a la audiencia de Charcas; de los cuales autos resultó que habiendo traído la carta dos mensajeros a las casas reales en la noche del día 6 de este mes, a las puertas de ellas les salieron al paso don Pedro de Andrada, Luis Antonio de Valdivieso, Gaspar Garrido, Cristóbal de Velasco y otros, se la quitaron y, luego de leerla, en encaminaron a la casa de don Diego de Ayala Carvajal, de cuya letra era el despacho, hicieron que la escribiese de nuevo variando algunos capítulos, la hicieron firmar, y la llevaron después donde el maestre de campo Fernando de Loma Portocarrero, a quien asimismo la hicieron firmar, y se retiraron diciendo don Pedro de Andrada que él la haría entregar a don Diego Muñoz de Cuéllar en las casas reales. Potosí, XI.8-24. 10 f.

50

1623. Declaración hecha por el padre fray Ginés de Dueñas, guardián del convento de San Francisco de Potosí, ante el oidor don Diego Muñoz de Cuéllar, comisionado por la audiencia de Charcas para la averiguación yel castigo de....., refiriéndose cómo hoy día recibió de una mujer que no quiso darse a conocer el aviso de que manchegos y extremeños tenían tratado el atraerse a las demás naciones de la villa para echar a los vascongados, matar al corregidor y a los alcaldes, poner la villa a su devoción y pasar luego a La Plata a matar a los ministros de la audiencia; que los vicuñas fuera del pueblo son hasta 80; que la gente suelta de la villa y los contornos se junta cada noche en casas de vecinos principales para tratar estas cosas; que a la justicia conviene ganarse la voluntad de los andaluces, y en particular a Tomás de Cabrera, así como la de los criollos, antes de que todos se confederasen para ejecutar sus malos pensamientos. Potosí, XI.9. 2 f.

51

1623. Carta del oidor don Diego Muñoz de Cuéllar, comisionado por la audiencia de Charcas para la averiguación y el castigo de....., al real acuerdo de aquella:

Hoy llegó respuesta del marqués de Guadalcázar, virrey de Lima, al aviso que con fecha 16 de septiembre le dio este comisionado sobre el asalto a la casa del corregidor, de la cual respuesta se incluye una copia (véase el N° 32). El padre Ginés de Dueñas, guardián del convento de San Francisco, hizo una declaración que se incluye original (véase el N° 48). Potosí, XI.13. 1 f.

52

1623. Tanto simple del acuerdo hecho por la audiencia de Charcas, sobre que habiendo diferido la resolución de las cosas de Potosí hasta recibir respuesta del marqués de Guadalcázar, virrey de Lima, a los avisos que se le dieron, y habiendo llegado hoy dicha respuesta, confirmando la comisión que el tribunal dio al oidor don Diego Muñoz de Cuéllar, para la averiguación y el castigo de lo acaecido el 6 de septiembre en esa villa, y estando por viajar a ella don Diego de Portugal, presidente de esta audiencia, no hay que disponer cosa nueva. La Plata, XI.16. 2 f. (LAACh, t.7, f.26-26v).

53

1623. Carta del oidor don Diego Muñoz de Cuéllar, comisionado por la audiencia de Charcas para la averiguación y el castigo de...., al real acuerdo de aquella: Llegó correo extraordinario con cartas del marqués de Guadalcázar, cirrey del Perú, sobre las cosas de Potosí para don Diego, la cual se incluye en copia (véase el N°), y esa audiencia. El 20 de este mes gente de la villa impidió a la justicia prender a Francisco de Castro, nombrado el galleguillo, el delincuente más sedicioso, el cual con otros secuaces se retiró a las cajas de agua, donde en son de resistencia con un concurso de españoles, mestizos e indios, esperó a la justicia. Esto enseña que sólo el tiempo señalada el camino a seguir para lograr el remedio de todo. Potosí, XI.29. 2 f.

54

1623. Capítulos puestos en la audiencia de Charcas por Juan de Alfaro, clérigo presbítero, vecino de Potosí, a don Felipe Manrique, corregidor de dicha villa, sobre haber vendido en provecho propio licencias para el establecimiento, prohibido por el gobierno, de pulperías en las parroquias de indios; haber tratado y contratado ilícitamente con los indios de mita y venddídoles a fuertes precios coca podrida; de que resultó caer enfermos muchos de aquellos; haber abierto por su cuenta una panadería en cabeza de Juan Díaz, su criado, obligando a los pulperos a comprar cada día en ella; haber recibido coimas en diferentes ocasiones por mano de don Francisco de Esquivel, su deudo y agente para estas ilícitas operaciones; haber consentido y aún fomentado, contra prohibiciones expresas, toda clase de juegos de azar, abriendo para ello las puertas de su propia casa y la del dicho don Francisco de Esquivel; haber incurrido en falta de administración de justicia y ser de áspera condición con abogados, escribanos y procuradores; no haber dado fianzas en regla; haber hecho mudar los autos de la riña de cuchilladas entre Juan de Ceballos y Pedro Guerrero, en favor del primero, vizcaino, haciendo perjurar para ello a cinco testigos de la misma nación. La Plata, XII.7. 5 f.

55

1623. Traslado de una carta del real acuerdo de la audiencia de Charcas al oidor don Diego Muñoz de Cuéllar, comisionado por ella para la averiguación .....: Pídele una copia del despacho en que el marqués de Gualcázar, virrey del Perú, faculta a la

audiencia para sobreseer las órdenes que dicho virrey ha dado para el remedio de las cosas de Potosí, y le urge a averiguar y castigar todo lo que toca a su comisión, sin dejar el remedio al tiempo, y con el poder de el superior gobierno le ha dado, sin tolerar más atrevimientos ni insultos de los sediciosos. La Plata, XII.15. 1 f.

56

1623. Autos hechos de oficio por don Diego Muñoz de Cuéllar, comisionado por la audiencia de Charcas para la averiguación y el castigo del asalto perpretado al anochecer del 6 de septiembre de este año a la casa de don Felipe Manrique, corregidor de Potosí, contra Pedro Fernández del Castillo, cabeza principal de los vicuñas, sobre haber sido uno de los doce hombres que con don Pedro Gallegos, el alférez Juan Sobrino, Alonso de Santa Ana y otros sediciosos que entraron en la casa del corregidor en la ocasión referida, mataron a don Francisco de Esquivel, a un mestizo llamado Mateo, a Juan Moreno y a otros e hirieron a varios; prendieron fuego por los techos a la casa y escaparon sin ser habidos ninguno; y sobre el la resistencia que hizo y el arcabuzaso que tiró a Cristóbal Romero, alférez de la compañía de soldados, etc. Potosí, IV.30-XII.18. 257 f.

57

1623. Testimonio de la sentencia pronunciada por e l oidor don Diego Muñoz de Cuéllar, comisionado por la audiendia de Charcas para la averiguación y el....., en los autos criminales seguidos de oficio contra Pedro Fernández del Castillo, sedicioso principal y cabeza de los vicuñas en los disturbios de la villa, por los delitos que se mencionan en el número 53. Potosí, XII.18. 2 f.

58

1623. Carta del oidor don Diego Muñoz de Cuéllar, comisionado por la audiencia de Charcas para la averiguación y el castigo de...., al real acuerdo de aquella: Teniendo preso en las casas reales a Pedro Fernández del Castillo, uno de los peores sediciosos vicuñas de la villa, comprendido en el asalto a la casa del corregidor don Felipe Manrique y en otros delitos públicos, y habiendo pronunciado contra él sentencia de muerte, según testimonio que incluye (véase el número 57), en esta fecha fugó de la prisión sin que ninguno de los soldados a cuyo cargo estaba su guarda se le hiciese la menor resistencia. Potosí, XII.19. 1 f.

59

1624. Respuesta del oidor don Diego Muñoz de Cuéllar, comisionado por la audiencia de Charcas para la averiguación y el castigo de....., al real acuerdo de aquella: Proceder en la averiguación y el castigo de lo que atañe a comisión con la brevedad que pide el tribunal, es imposible en razón del estado presente de la Villa, en el que los vicuñas y cuanto más sus movedores que son gente principal tienen en apoyo del pueblo contra la justicia; no encontrándose un solo testigo que declare judicialmente lo que en la calle es público y notorio, ni en los soldados sueltos se puede confiar, etc. Potosí, I.9. 2 f.

60

1624. Carta del oidor don Diego Muñoz de Cuéllar, comisionado por la audiencia de Charcas para la averiguación y el castigo de..... al real acuerdo de aquella: Una cuadrilla de trece vicuñas dio muerte el día 1° de este mes, en el valle de Mataca, provincia Porco, a Juan de Oquendo, vizcaíno, hacendado de dicho valle, suponiéndole que aquellos sean los mismo que esta semana salieron de la villa desafiando a la justicia y después de una fiesta que hicieron en casa de doña Catalina Chaves. En Potosí se ha reunido más gente, que se reunen en las noches en casa de los vecinos principales y sale en grupos armados por las calles. Los arcabuses que se ofrecen en el comercio de La Plata no deben ser vendidos a ninguna persona particular. Potosí, I.4. 2 f.

61

1624. Autos hechos de oficio por don Diego Muñoz de Cuéllar, comisionado por la audiencia de Charcas para la averiguación y el castigo de....., sobre el alboroto y la junta de gente que en la madrugada de hoy día hubo en la plaza de la villa; los arcabuzazos que se tiraron conta los bancones de las casas reales donde hacen su centinela los soldados de posta; y el asalto que intentaron contra las casas de algunos vecinos, entre ellas la de Cristóbal Romero, alférez de la compañía de soldados; en todo lo cual parece resultar culpa contra Juan de Avila, Fulano de Navaceda, Luis Antonio de Valdivieso, Juan Bautista de Torres y el alférez Zafra. Potosí, II.14. 4 f.

62

1624. Acuerdo de los oidores de la audiencia de Charcas, con presencia del fiscal, sobre la muerte que de dos arcabuzazos dieron los vicuñas en el valle de Mataca, provincia de Porco, a Juan de Oquendo, hacendado de dicho valle. La Plata, II.22. 2 f. (LAACh, t.7, f.30v-31).

63

1624. Tanto simple del acuerdo de los oidores de la audiencia de Charcas, presente el fiscal, sobre que en vista de la carta escrita a este real acuerdo con fecha 4 de enero de este año, por el oidor don Diego Muñoz de Cuéllar, comisionado del tribunal para la averiguación y el castigo de lo acaecido el 6 de septiembre del año pasado en Potosí, se determine lo conveniente para el remedio de los disturbios de dicha villa. La Plata, II.26. 1 f. (LAACh, t.7, f.32-32v).

64

1624. Autos hechos de oficio por el oidor don Diego Muñoz de Cuéllar, comisionado por la audiencia de Charcas, para la averiguación y el castigo de....., sobre la muerte que una cuadrilla de trece vicuñas dio el 4 de febrero de este año a las puertas de la iglesia del valle de Mataca a Juan de Oquendo, vazcaíno, hacendado de dicho valle, de un arcabuzazo que le tiraron en el cuello y el brazo, desfigurándole luego el rostro de una puñalada y llevándose diversas armas y arreos de montar, sin que se pudiese conocer quiénes fueron los susodichos por ir cubierto con monteras de rebozo, menos uno que era Francisco de Castro, el Galleguillo, aunque por otros indicios pareció también resultar culpa contra Luis de Barja, Fulano Román, Fulano Izquierdo, Fulano de Espinoza, Fermín de Paredes Altazo y Bartolomé García. Potosí, III.4-La Plata, IV.4. 13 f.

65

1624. Tanto simple del acuerdo de los oidores de la audiencia de Charcas, con asistencia del fiscal, sobre un memorial que presentaron en esta audiencia a ciertos vascongados de Potosí pidiendo remedio para los daños que sufren en dicha villa, y sobre los capítulos que el padre Juan de Alfaro, clérigo sacerdote puso a don Felipe Manrique, corregidor que fue de Potosí y ahora lo es del Cuzco. La Plata, III.4. 3 f. (LAACh, t.7, f.32v-34).

66

1624. Tanto simple del parecer de la audiencia de Charcas en la información de los méritos y servicios de don Juan de la Cueva, corregidor que fue de la provincia de larecaja y de Porco, dueño de minas e ingenio en Potosí y capitán nombrado en dicha villa por el corregidor don Felipe Manrique de la compañía de soldados que se levantó para la guardia y defensa de ella en los disturbios de los vicuñas. La Plata, III.14. 1 f. ((LAACh, t.13, f.101v).

67

1624. Tanto simple del acuerdo de la audiencia de Charcas, con la asistencia del fiscal, sobre lo pedido por los alcaldes ordinarios y alguacil mayor de esta ciudad en razón de que las precesiones de semana santa fuesen en ella de día y no de noche a causa de lo que podría suceder y se debe temer por estar la tierra tan alterada. La Plata, III.29. 1 f. (LAACh, t.7, f.34v-35v).

68

1624. Declaraciones que Juan de Iturri, sedicioso vicuña hizo en La Plata: 1°. Al tiempo de presentarse pidiendo gracia ante el oidor don Diego Muñoz de Cuéllar, comisionado al efecto por la audiencia y 2°. En vísperas de ser ajusticiado ante los padres Francisco Lupercio e Ignacio Hurtado, de la Compañía de Jesús, sobre el asalto perpetrado al anochecer del 6 de septiembre del año pasado contra la casa de don Felipe Manrique, corregidor de Potosí, y los demás disturbios y alborotos de dicha villa; de las cuales declaraciones pareció haber sido movedores en dichos delitos Pedro Sayago, Alonso de Santa Ana, Domingo Márquez Miranda, el alférez Zafra, Juan Martínez de Agreda, clérigo, Juan Cabezas y otros. (sigue una lista larga). La Plata, V.7-VIII.22. 6 f.

69

1624. Tanto simple del acuerdo hecho de los oidores de la audiencia de Charcas: Sobre el recibimiento de don Juan de Cabrera Girón en el oficio de secretario de cámara de esta audiencia, que se remató en él y para el cual obtuvo título en forma del marqués de Guadalcázar, virrey del Perú. La Plata, VIII.19. 1 f. (LAACh, t.7, f.45v).

70

1624. Tanto simple del acuerdo hecho por los oidores de la audiencia de Charcas: Sobre el mismo asunto del número 69. La Plata, VIII.26. 1 f. (LAACh, t.7, f.46).

71

1624. Auto provisto por la audiencia de Charcas: Sobre la muerte que la cuadrilla de vicuñas formada por Pedro Gallegos, Pedro Román, Pedro de Zumárraga, Juan de Valencia, Juan Romero, Alonso Merino y otros, dio a traición en el tambo de la Quebrada, camino de La Plata a Potosí, a don Pedro Beltrán y Hoyón, alguacil mayor de esta audiencia, que por comisión de ella iba a prender a Luis de Barja, asimismo vicuña, por unas heridas dadas a Juan Grimaldo; para el castigo de lo cual la audiencoa mandó que los susodichos, y cualquiera otros vicuñas, sean presos, o muertos en caso de resistencia, señalando premios para ello, y que nadie les preste ninguna ayuda so pena de la vida. La Plata, X.21. 3 f.

72

1624. Autos relativos a la libertad decretada por la audiencia de Charcas en favor de Sebastián Avila, Bartolomé de Porras y Juan Domínguez, traídos presos por don Alvaro de Loayza Altamirano desde el asiento de minas de Malmisa, provincia de Porco, en razón de las inquietudes que allí podían seguirse de la presencia de los susodichos; siendo el dicho don Alvaro comisionado por su hermano, el oidor don Juan de Loayza y Calderón para buscar por esos valles a los vicuñas asesinos de don Pedro Beltrán y Hoyón, alguacil mayor de esta audiencia, y para recoger noticias sobre cualesquiera otros perturbadores de ese nombre que allí se encontrasen. La Plata, XI.11. 2 f.

73

1624. Acuerdo de la audiencia de Charcas: Sobre la conveniencia de publicar el perdón general de los disturbios de Potosí, su fecha en el Callao, 6 de mayo de este año, remitido por el marqués de Guadalcázar, virrey del Perú, al presidente de esta audiencia don carta de 20 de septiembre, cometiendo al tribunal el determinar si será bien hacer dicha publicación; en el cual dicho se exceptúan a quienes se hallaron de puertas adentro en el asalto perpetrado al anochecer del 6 de septiembre de 1623 contra la casa del corregidor don Felipe Manrique en Potosí,, habiendo propuesto en este acuerdo el presidente don Diego de Portugal si se podrían exceptuar, asimismo a los de la cuadrilla de vicuñas que dieron muerte a don pedro Beltrán de Hoyón, alguacil mayor de la audiencia de Charcas y al veinticuatro Francisco Novoa, delitos estos dos últimos cometidos con posterioridad a la fecha que trae elk perdón general. La Plata, XII.16. 6 f. (LAACh, t.7, f.55-60).

74

1625. Tanto simple del acuerdo de la audiencia de Charcas: Sobre una proposición de don Jorge Manrique de Lara para que esta audiencia proceda de una vez con todo rigor a la averiguación y el castigos de los delitos públicos que se vienen cometiendo en Potosí de dos años y medio a esta parte, y así envíe a dicha villa a uno de los oidores con plenos poderes y toda la gente necesaria; en la cual proposición, por voto de la mayor parte se determinó el no innovar nada mientras se decida la publicación del perdón general enviado por el marqués de Guadalcázar, virrey del Perú, suspendida a causa del ofrecimiento de Pedro Sayago, vecino de Potosí, que trasmitió el factor Bartolomé Astete de Ulloa, corregidor de dicha villa, para entregar a la justicia, vivos o muertos, a los principales sediciosos. La Plata, I.7. 4 f. (LAACh, t.7, f.60v-63).

75

1625. Tanto simple del acuerdo hecho por la audiencia de Charcas: Sobre el aviso que en dos cartas, ambas de fecha 12 de este mes, dio el factor Bartolomé Astete de Ulloa, corregidor de Potosí a esta audiencia, dando cuenta de haberse prendido en el tambo del Negro, a cuatro leguas de Potosí a Luis de Barja, uno de los mayores alborotadores de la tierra cabecilla de los vicuñas, quien quedaba encerrado en la cárcel de dicha villa con la poca seguridad que es notoria en razón de las circunstancias, esperándose la resolución de esta audiencia; en lo cual se determinó por la mayor parte que el presidente instruya al mencionado corregidor para que sin la menor diliación y con todo secreto haga confesar al prisionero y enseguida le haga dar garrote dentro de la cárcel, y no queriendo aquel confesarse por dilatar la ejecución, le haga dar garrote de todas maneras, por la muerte que de un arcabuzazo dio una noche al soldado de posta en las casas reales, y la ocasiñón que dio para la muerte alevosa de don Pedro Beltrán, alguacil de esta audiencia. La Plata, I.15. 5 f. (LAACh, t.7, f.64-68).

76

1625. Tanto simple del acuerdo de la audiencia de Charcas: Sobre una petición de Antonio de Verasátegui, vascongado de Potosí, residente en La Plata a causa de los disturbios de dicha villa, para que dos negros suyos puedan traer espada. La Plata, II.13. 1 f. (LAACh, t.7, f.71v).

77

1625. Auto provisto por el marqués de Guadalcázar, virrey del Perú, para que ninguno de los soldados sueltos y gente de mal vivir que andan en el distrito de la audiencia de Charcas pueda traer ninguna clase de armas de fuego, so pena de la vida sin embargo de apelación, a fin de que de una vez se acaben de extirpar a los sediciosos que han inquietado de algunos años a esta parte a aquella provincia. Lima, II.18. 3 f.

78

1625. Autos hechos de oficio por don Pablo González de Contreras, corregidor de la provincia de Chayanta, contra don Pedro de Zumárraga, mozo de veintidós años, natural de Potosí, sedicioso vicuña, que andaba en una cuadrilla, favorecida desde dicha villa por Pedro Sayago, Francisco Dana y el alférez Zafra, vecinos de ella, con Pedro Gallegos, Pedro Román, Juan de Valencia y otros, encontrándose comprendidos en la muerte de don Pedro Beltrán y Hoyón, alguacil mayor de la audiencia de Charcas; en la de Diego Serrano y un primo suyo de las minas de Maragua, provincia Chayanta y de otros, en muchos salteamientos y robos hechos a los trajinantes de la provincia de Chayanta, por todo lo cual fue sentenciado a muerte y se le dio garrote en dicho pueblo en 10 del mismo mes y año. Chayanta, III.7-Macha, III.10. 20 f.

79

1625. Autos hechos de oficio por don Pablo González de Contreras, corregidor de la provincia de Chayanta, contra Miguel de Avalos, mozo de veinticinco años, natural de la villa de Madrid en los reinos de España, sedicioso vicuña que andaba en una cuadrilla favorecida desde dicha villa por Pedro Sayago, Francisco Dana, el alférez Zafra y el veinticuatro Isidro Santos, vecinos de ella, con Pedro Gallegos, Pedro Román, Juan de Valencia y otros, que fue preso en el pueblo de Macha, términos de dicha provincia, en marzo 8 de este año, encontrándose comprendido en la muerte de don Pedro Beltrán y

Hoyón, alguacil mayor de la audiencia de Charcas, en la de Diego Serrano y otros, y en muchos salteamientos y robos hechos a los trajinantes de la provincia de Chayanta, por todo lo cual fue sentenciado a muerte y se le dio garrote en dicho pueblo, en 10 del mismo mes y año. Chayanta, III.7-Macha, III.10. 17 f.

79a

1624-1625. Expediente del juicio seguido por la real justicia del pueblo del Espíiiiritu de Caiza, provincia de Porco, y de la Villa de Potosí contra Juan de Mendiola y Bernabé Sánchez de Morales por diversos delitos cometidos en diferentes partes, en razón de los cuales fueron condenados a muerte, y, confirmada la sentencia por la audiencia de Charcas, ahorcados en dicho pueblo. 115 f.

Sáchez de Morales, natural de Chachapoyas, fue prendido en el tambo Quemado, o de Bartolo, por Manuel de Guevara, alcalde ordinario de Potosí, mientras éste hacía una batida contra los vicuñas en los alrededores de la Villa. Mendiola, natural de Habana, declaró, al pie de la horca, que estando retraído en el convento de San Francisco de Potosí por unas cuchilladas conb los vicuñas. El expediente no revela ninguna implicación de estos mozoz en la guerra civil potosina propiamanete dicha, pero la condena y muerte de ambos por unas culpas que ordinariamente no merecían semejante castigo ilustran sobre cómo funcionó el designio del gobierno y los movedores de acabar con todo aquel que, habiendo sido o pudiendo haber sido vicuña, y, como tal, haber conocido pormenores embarazosos para ese gobierno y esos movedores, no tenía ningún favor en las altas esferas. Los medamente sospechosos y desvalidos también debían morir porque, después de todo, los vicuñas no fueron identificados en un cien por ciento.

80

1625. Acuerdo hecho por los oidores de la audiencia de Charcas: Sobre una proposición que hizo don Jorge Manrique de Lara para que se informe a su majestad sobre la ayuda que don Juan de Loayza, clérigo presbítero, doctrinante de Tacobamba, provincia de Porco, dio a los vicuñas en los disturbios de Potosí, dándoles de comer, recibiéndoles en su casa, etc. La Plata, III.13. 2 f. (LAACh, t. 7, f.74-75).

81

1625. Tanto simple de acuerdo hecho por los oidores de la audiencia de Charcas, para que se informe al rey acerca de la contradicción suscitada con el marqués de Guadalcázar, virrey del Perú, al denegar esta audiencia la posesión de don Juan de Cabrera en el oficio de secretario de cámara de ella, por las graves causas que le asisten no obstante el título en forma expedido por el virrey que presentó dicho don Juan de Cabrera, quien parece ser que fue de los movedores ocultos de los vicuñas en los disturbios de Potosí. La Plata, III.17. 4 f. (LAACh, t.7, f.75-77v).

82

1625. Relación de las inquietudes y alborotos de la Villa Imperial de Potosí y provincia de Charcas, sucedidos y continuados desde 8 de junio de 1622 años hasta hoy, 20 de marzo de 1625, que hace y envía el licenciado don Gabriel Gómez de Sanabria, del consejo del rey nuestro señor y su fiscal en la audiencia de Charcas, al doctor doctor don Gerónimo Gómez de Sanabria, su hermano, del mismo Consejo, alcalde de los hijosdalgo en la real Cancillería de Granada en los reinos de España. La Plata, III.20. 25 f. (Micropelícula del original existentes en el Museo Británico).

Solicitar en digital

82a

ca. 1625.IV. Borrador de carta de la audiencia de Charcas al virrey del Perú, marqués de Guadalcázar: Da cuenta de una delación hecha por Gerónimo de Torres y Ladrada ante Bartolomé Astete de Ulloa, corregidor de Potosí, sobre una conspiración que Francisco Montero de Espinosa y don Pedro del Río habían tratado con dicho Torres y Ladrada para continuar los disturbios matando al corregidor y a los vazcaínos, para lo cual contaban con ayuda de gente acomodada de La Plata. 2 f.

La carta de Astete de Ulloa se había recibido en la audiencia en marzo 23. Montero de Espinosa, "que es de las personas que se señalaron en la inquietudes de estos años", tenía en La Plata "quien le diese cuatro o cinco mil pesos que llevaría a Potosí para gastar y ganar las voluntades".

83

1625. Obrados relativos al cumplimiento del auto de la audiencia de Charcas, para que don Juan de Lafora, preso en esta cárcel de corte por suponérsele implicado en algunas de las inquietudes acaecidas de algún tiempo a esta parte, salga de todo el distrito del tribunal y no pueda regresar sin expresa licencia de él, so pena de la vida. L Plata, IV.18-26. 3 f.

84

1625. Carta escrita por don Juan de Loayza y Calderón, don Diego Muñoz de Cuéllar y don Jorge Manrique de Lara, oidores de la audiencia de Charcas, a su majestad el rey informándole cómo don Juan de Loayza, clérigo presbítero, cura de la doctrina de Tacobamba, provincia de Porco, en los disturbios de Potosí dio favor y ayuda a los vicuñas, recibiéndoles en su casa, guardándoles las armas, teniéndolos a su mesa, etc. La Plata, V.24. 2 f. (LAACh, t.13, f.107v-108v).

85

1625. Autos del pedimiento hecho por el licenciado don Diego Muñoz de Cuéllar, oidor de esta audiencia, sobre que se le paguen, así como a sus oficiales, los salarios de la comisión relativa al esclarecimiento y el castigo del asalto hecho contra la casa de don Felipe Manrique, corregidor de Potosí, la noche del 8 de sseptiembre de 1623; salarios que deben cargarse a la parte y personas que sea justo y en particular a los bienes de Luis de Barja, uno de los principales sediciosos, de quien se hizo justicia en virtud de los autos fulminados por el impetrante. La Plata, XII.9. 2 f.

86

1626. Tanto simple de la razón de los siete cuerpos de autos hechos por el oidor don Diego Muñoz de Cuéllar en Potosí como comisionado por la audiencia de Charcas para la averiguación y el castigo del asalto perpretado al anochecer del 6 de septiembre de 1623 contra la casa de don Felipe Manrique, corregidor de dicha villa. La Plata, I.8. 2 f. (LAACh, t.7, f.96-97v).

87

1626. Tanto simple del acuerdo hecho por los oidores de la audiencia de Charcas. Sobre la delación recibida del alférez Juan Sobrino y Juan Sánchez de Herrera en Potosí, según aviso del factor Bartolomé Astete de Ulloa, corregidor de dicha villa, y de Luis de Ayala Lariz en esta ciudad de La Plata, acerca de que en el valle de Cotacajes, provincia de Cochabamba, se encuentran Pedro Gallegos, Pedro Román, Juan Romero y Francisco Rodríguez, cabecillas de los vicuñas que inquietaron a Potosí; y sobre los disturbios que nuevamente pretenden hacer en dicha villa el capitán Montero con Juan de Romay, Pedro Gallegos, Pedro Román, Juan Romero y otros. La Plata, XI.16. 3 f. (LAACh, t.7, f.126-128).

88

1626. Tanto simple del acuerdo hecho por los oidores de la audiencia de Charcas: Sobre la causa que el fiscal de ella sigue contra los bienes de Luis de Barja, vecino que fue de Potosí, ajusticiado por los delitos que se le opusieron de haber actuado en los disturbios pasados, matando a un soldado de posta, receptando a los sediciosos vicuñas y hallándose en la muerte que éstos dieron a don Pedro Beltrán de Hoyón, alguacil mayor de este tribunal. XI.19. 1f. (LAACh, t.7, f.128v).

89

1627. Tanto simple del parecer propuesto por los oidores de la audiencia de Charcas, en la información de los méritos y servicios de don Diego de Zárate, alcalde ordinario que fue de La Plata y corregidor de la provincia de Cochabamba, oficio este último en el cual, con motivo de los disturbios de Potosí, levantó en la villa de Cochabamba una compañía de ochenta hombres armados para la guardia y defensa de ella. La Plata, I.11. 2 f. (LAACh, t.13, f.113).

90

1627. Tanto simple del acuerdo hecho por los oidores de la audiencia de Charcas: Sobre si convendría proceder contra Francisco García Borroso, escribano público de minas y registros de Potosí, por haber sido receptor y factor de los vicuñas en los pasados disturbios de dicha villa. La Plata, IV.26. 1 f. (LAACh, t.7, f.138).

91

1623-1628. Autos criminales seguidos por la real justicia de Potosí contra Juan de Romay, mozo de veintiséis años, natural de la villa de Vigo en el reino de Galicia de España, por la resistencia que en la noche del 6 de diciembre de 1627 hizo en dicha villa al querer prenderle el licenciado Diego de Rivera Maldonado, teniente de corregidor de ella, y las cuchilladas que el 8 de enero de 1628 dio en una celda de la cárcel a Antonio de Morales, alcalde de ella y otros delitos; por todo lo cual fue condenado a muerte por sentencia pronunciada el 31 de enero de 1628, confirmada en auto provisto por la audiencia de Charcas el 3 de febrero del mismo año. Potosí, I.26-II.7. 357 f.

92

1628. Autos seguidos por Luis de Ayala Lariz, vecino de la provincia de Cochabamba, sobre la muerte que en cumplimiento de comisión recibida de la audiencia de Charcas, dio el 22.II de este año en el valle de Quirina de dicha provincia, de dos

estocadas en el pecho, al querérsele resistir Pedro Gallegos, uno de los peores sediciosos que con el nombre de vicuñas promovieron los disturbios de Potosí e inquietaron otras provincia del distrito de esta audiencia en los años pasados. Cochabamba, II.23-Potosí, III.14. 17 f.

93

1628-1629. Información de los méritos y servicio de Martín del Pozo Tejada, vecino de la villa de Potosí y dueño de minas e ingenio en ella, entre los cuales se cuentan el haber servido a órdenes del factor Bartolomé Astete de Ulloa, corregidor de Potosí, en los disturbios suscitados por los sediciosos llamados vicuñas, y en particular el haber prendido por su mano a Francisco del Castillo, Pedro de Nájera y Rodrigo, tres de los principales cabecillas de aquellos, con que se consiguió la paz en dicha villa. La Plata, XII.23-Potosí, I.3. 32 f.

94

1641. Tanto simple del acuerdo de la audiencia de Charcas, en orden a ejecutar la provisión inserta, fecha en Lima a 26.VIII.1641, por la cual el marqués de Mancera, virrey del Perú, les comete hacer que don Juan de Palacios, visitador general de este tribunal y su distrito, cese en su presión de conocer sobre las inquietudes que causaron los llamados vicuñas en la villa de Potosí. La Plata, X.8. 6 f. (LAACh, t.7, f.411v-413v).

95

1643.I.3, La Plata. Acuerdo hecho por la audiencia de Charcas: Sobre una proposición relativa a que Diego de Olmedo, vecino de Potosí, no pueda ser allí alcalde ordinario por habérsele conocido como cabeza de los vicuñas en las inquietudes pasadas. 4 f. (LAACh, t.7, f.432v-434v).

Copia simple mecanografiada del original existente en ANB, *Audiencia de Charcas, Libros de acuerdo, t.*VII, 432v-434v.

Se acordó finalmente que habiendo exhibido dicho Olmedo una real cédula y otros instrumentos que acreditan sus servicios al rey en aquella ocasión, no se le impida y no se suscite nuevamente la voz de vicuñas en consideración a la quietud pública y a que el rey "ha mandado poner silencio en ello". Según estos antecedentes, Olmedo es un ejemplar característico de los aprovechadores que primero se valieron de los vicuñas para sus fines, y después los persiguieron y delataron para suprimir la evidencia de sus propias culpas.